

INFORME SECRETARIAL: Tununguá – Boyacá dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del Señor Juez. Informado que el término del traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido y la parte demandada guardo silencio al respecto. Sírvase proceder de conformidad.


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 313-8851995
j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tununguá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	158324089001-2022-00014-00
Clase de Acción	Ejecutivo singular de única instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Jorge Gerardo Rodríguez Casas

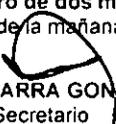
Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, se le corrió traslado por el término de tres días y la parte demandada guardó silencio al respecto, el Juzgado le imparte su aprobación (núm. 3º del Art 446 del C. G. del proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ
NOTIFICACION POR ESTADO**
El anterior auto se notifica en el estado No. 01 fijado hoy veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario